



Municipalidad Provincial De Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Social	N° EXP. FOLIO	HORA FIRMA 16:07 pm
-------------------------------------	----------	--------------------	-------------------------------	---------------	---------------------

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junio y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL
N°037-2024-MPH-A-GM-GDS

Huarmey, Ciudad de la Cordialidad
05 de Setiembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

Expediente Administrativo N°202410917 de fecha 04 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento de Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Huarmey, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPH del 15 de Julio del 2015, las Juntas Vecinales son órganos de apoyo y de coordinación, encargadas de promover el desarrollo integral del territorio vecinal que representan, supervisan la prestación de los servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otras atribuciones conforme a ley.

Que, el Artículo 42° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que para el caso de sectores poblacionales con menos de ciento cincuenta viviendas. Se elegirá en asamblea a mano alzada, directamente a los integrantes del Consejo Directivo de la junta vecinal del AA.HH. LOS ARABES, eligiéndose cargo por cargo. Para ello, la asamblea general tendrá como agenda expresa la elección del Nuevo Consejo Directivo.

Que, mediante los expedientes del visto, el Sr. FELIX IMAN QUIJANO, en su condición de Presidente electo, del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del AA.HH. LOS ARABES, del Distrito y Provincia de Huarmey, solicita a la entidad, el Reconocimiento de la renovación del Consejo Directivo, elegidos en asamblea general de vecinos del 20 de agosto del Año 2024.

Que, según el Informe N° 0259-2024-MPH-GDS-SGECdyPV, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, indica que han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el **Procedimiento 06:** Modificaciones o Renovación de Juntas Directivas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2018, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, por lo tanto, recomienda Reconocer y Registrar la Renovación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del AA.HH. LOS ARABES, periodo 2024-2026.





Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades–Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N°013-2015-MPG, Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A de fecha 28 de Enero del 2019, que aprobó la Directiva N° 001-2019-MPH, denominada “**Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney**”, y el Informe favorable de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL DEL AA.HH. LOS ARABES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, por el periodo de 02 (Dos) Años, del 20 de agosto 2024 al 19 de agosto del 2026, quedando conformada por las personas siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Félix Imán Quijano	32136576
Vice presidente	Humberto Marcos Huarca Cochachin	32136976
Secretario de Actas	Lisbeth Abigail Arenas Obregón	48424589
Secretario de Economía	Giovani Carlos Huerta Broncano	32125310
Fiscal	Luis Alberto Changa Milla	32125029
Vocal	Rosario Milagros Fernández Gómez	47568040

ARTÍCULO SEGUNDO.-Establecer que, La Municipalidad no autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, así como no reconoce derecho posesorio alguno.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL